

AVISO DE ADQUISICION PARA CONTRATACIÓN INDIVIDUAL

Fecha: 17 de abril de 2017

PAÍS:	Perú
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:	Especialista en Turismo para las comunidades nativas de la zona de Amortiguamiento de la Reserva Comunal Amarakaeri
NOMBRE DEL PROYECTO:	00073806 "Gestión Integrada del Cambio Climático en las Reservas Comunales en la Amazonía" - EBA Amazonía
PERÍODO DE LOS SERVICIOS:	07 meses
LUGAR DE DESTINO:	Puerto Maldonado y las comunidades nativas de Queros, Shintuya, Diamante, Puerto Azul y Boca Isiriwe

La propuesta deberá remitirse en idioma español, haciendo referencia al **proceso No. PNUD-IC-108/2017 "Especialista en Turismo para las comunidades nativas de la zona de Amortiguamiento de la Reserva Comunal Amarakaeri"** y debe hacerse llegar al correo electrónico abajo descrito a más tardar el **30 de abril de 2017** hasta las 23:59 (GMT-5), hora de Perú. No se recibirán propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

Al enviar su oferta por correo electrónico, agradeceremos se asegure de que ésta se encuentre libre de cualquier virus o archivo dañado, y que **su peso no exceda de 6MB por envío**.

ASUNTO: PNUD-IC-108/2017 "Especialista en Turismo para las comunidades nativas de la zona de Amortiguamiento de la Reserva Comunal Amarakaeri"

ATENCION: Unidad de Adquisiciones

Dirección de correo electrónico: adquisiciones.pe@undp.org

Cualquier solicitud de aclaración/ consultas deberá enviarse a más tardar el día **20 de abril de 2017**. La solicitud de aclaración deberá enviarse por escrito a la dirección de correo electrónico arriba indicado y se responderá por vía electrónica, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente, a todos los consultores. La/s respuesta/s se publicarán a más tardar el **24 de abril de 2017**.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a **personas naturales** en carácter individual. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica o de (2) o más personas naturales conjuntamente, será rechazada, así como de aquellos cuyas referencias sean negativas.

En el marco de la igualdad de género, el PNUD alienta a hombres y mujeres a presentar aplicación para este proceso.

En el caso de que decida no presentar una oferta, le agradeceríamos que nos informe y preferiblemente indique las razones de su declinación.

1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DEL TRABAJO INTELECTUAL REQUERIDO, EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS:

Favor referirse al **Anexo 1** – Términos de Referencia

2. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA

1.1 Carta confirmando su interés, debidamente firmada: según el formato adjunto en el Anexo 2.

1.2 Hoja de Vida, incluyendo al menos 3 referencias comprobables. El CV y/o Formato P11 Antecedentes Personales (según formato adjunto) deberán contener toda la información necesaria para asegurar su cumplimiento con la educación/experiencia requeridas. Si las referencias resultaran ser no favorables, la oferta del consultor será rechazada.

3. PROPUESTA FINANCIERA

La propuesta económica debe indicar el precio fijo requerido por la totalidad de la consultoría. La suma alzada debe ser “todo incluido” (i.e. honorarios profesionales, costos de viaje, costos de movilización, impuestos, seguros, transporte, comunicaciones, varios, etc.) y deberá ser respaldada con el desglose de costos correspondiente. El precio será fijo indistintamente de los cambios que puedan existir en los componentes de los costos y deberá ajustarse al formato adjunto en el Anexo 2.

Lo moneda de la propuesta será: **NUEVOS SOLES**

4. ADJUDICACIÓN

El PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta y de anular el proceso, así como de rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al oferente y oferentes afectados de los motivos de dicha acción.

Luego de la adjudicación del contrato, la persona adjudicada deberá presentar:

- Formulario para la creación de Vendor (Proveedor) en el sistema Corporativo, incluido copia del documento de identidad personal y documento bancario donde se evidencie que es el titular de la cuenta.
- En el caso de oferentes mayores de 62 años deberán presentar un examen de salud en el que se estipule que se encuentra apto para trabajar y viajar. Los costos de estos exámenes corren por cuenta del/a consultor/a.

ANEXOS

ANEXO 1- TERMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 2- CARTA OFERENTE Y DESGLOSE DE COSTOS

ANEXO 3 – MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

ANEXO 4 - FORMULARIO DE EVALUACION

ANEXO 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR)
Consultores o Contratistas Individuales
(IC por sus siglas en inglés)

Información General

Consultoría:	Especialista en Turismo para las comunidades nativas de la zona de Amortiguamiento de la Reserva Comunal Amarakaeri
Plazo:	07 meses
Lugar de destino:	Puerto Maldonado y las comunidades nativas de Queros, Shintuya, Diamante, Puerto Azul y Boca Isiriwe
Supervisión del contrato:	Coordinador Regional EbA Amazonía Madre de Dios

A. Antecedentes generales

El objetivo general del proyecto “Gestión Integrada del Cambio Climático en las Reservas Comunes en la Amazonía (EBA Amazonía)” es reducir la vulnerabilidad al cambio climático de las comunidades indígenas, incrementando su resistencia a través de la incorporación de estrategias de Adaptación de base Comunitaria (CBA) y basada en Ecosistemas (EBA) en la gestión sostenible de las Reservas Comunes.

El proyecto busca contribuir a mejorar los medios de vida sostenibles de las comunidades nativas beneficiarias de la Reserva Comunal Amarakaeri (Madre de Dios) y de la Reserva Comunal Tuntanain (Amazonas), garantizando la conservación directa de aproximadamente 500,000 hectáreas de alto valor de conservación. Más aún, el impacto del proyecto se extenderá a las 8 Reservas Comunes en el Perú, catalizando la adaptación al cambio climático y la conservación de la biodiversidad en 1,27 millones hectáreas de la selva peruana.

Los cinco (5) componentes principales del proyecto son:

1. Desarrollo y difusión de información, herramientas y metodologías científicas y de las percepciones locales para incorporar las medidas de adaptación de cambio climático en la gestión de la Reserva Comunal Amarakaeri (RCA) en Madre de Dios y de la Reserva Comunal Tuntanain (RCT) en Amazonas.
2. Comunicaciones estratégicas para asegurar la participación efectiva e informada de los actores locales en la implementación de medidas de adaptación en los territorios indígenas y en la gestión de las Reservas Comunes.
3. Fortalecimiento de capacidades de los actores locales y en particular de las comunidades indígenas (capacidades técnicas, de planificación, monitoreo, y de rendición de cuentas) para la gestión adaptativa de las Reservas Comunes y sus zonas de amortiguamiento para enfrentar el cambio climático.

4. Implementación de actividades generadoras de ingresos y alternativas para la seguridad alimentaria a través de acciones de Adaptación de base Comunitaria (CBA), Adaptación basada en Ecosistemas (EBA) y de mitigación del Cambio Climático con múltiples beneficios relacionados con la conservación de la biodiversidad, y la resistencia al clima.
5. Desarrollo de un modelo de gestión para la conservación de Reservas Comunales en un contexto del cambio climático, que incluye la identificación y acceso a recursos financieros para asegurar la sostenibilidad de esta categoría de Área Protegida y las comunidades indígenas que dependen de estas.

El proyecto es financiado por el Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza, Obras Públicas y Seguridad Nuclear (BMUB) de Alemania como parte de la Iniciativa Internacional de Clima. El PNUD y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP) son los responsables de la ejecución del Proyecto, en estrecha coordinación con el Ministerio del Ambiente y las contrapartes regionales y locales.

De acuerdo al componente 4 del proyecto, se ha identificado conjuntamente con el SERNANP, la jefatura de la RCA, el ECA RCA y las comunidades indígenas de Queros, Shintuya, Diamante, Puerto Azul y Boca Isiriwe que forman parte del ECA Amarakaeri, la necesidad de impulsar la actividad de turismo comunitario (Cultura Viva), que forma parte de los Planes de Vida y gobernanza territorial en cada comunidad y es acogido en el Plan Maestro, para lo cual se busca un/a consultor/a que fortalezca la organización comunal para garantizar las iniciativas turísticas comunales, partiendo del reconocimiento y puesta en valor de su patrimonio cultural y los atributos de su territorio así generar un desarrollo equitativo y sostenible social, económico y territorialmente. En la medida que las comunidades involucradas puedan satisfacer parte de sus necesidades económicas con mercados justos y continuos con la actividad de turismo como una alternativa económica, se asume que la presión al bosque y sus recursos naturales serán menores, ya que, parte secular de la oferta turística pasa por mostrar las características y atributos del bosque, paisaje, ecosistemas y biodiversidad, en su mejor estado de conservación, ello asociado, como producto clave, el rescate y revalorización del componente cultural ofrecido por las comunidades indígenas, mostrando las características propias de sus pueblos (idioma, cultura, historia, entre otros atributos) y destacar que cada comunidad ya viene desarrollando esta actividad, con objetivos propios según la identidad en cada una de ellas.

El proyecto EBA Amazonía y sus contrapartes aliadas consideran que en la medida que las comunidades que apuestan por el turismo, bajo el enfoque que se menciona, puedan mejorar sus capacidades como emprendedoras, y asegurar una sostenibilidad financiera, reducirán su vulnerabilidad frente al cambio climático y serán mucho más resilientes frente a sus efectos.

B. Propósito y objetivo del servicio

Objetivo de la consultoría

Fortalecer los emprendimientos e iniciativas turísticas que se desarrollan en 5 comunidades nativas, tanto a nivel familiar, como comunal, respetando la identidad en cada una de ellas, para el rescate y puesta en valor del patrimonio cultural que cada pueblo indígena posee, fortaleciendo la organización comunal, y a la cogestión de la Reserva Comunal Amarakaeri, en la articulación con mercados justos, conduciendo hacia una medida de adaptación que permita hacer frente al cambio climático mediante acuerdos de gestión.

C. Tareas y Responsabilidades

El/la consultor/a tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Asistir y acompañar técnicamente a las comunidades nativas para la implementación de la Medida de Adaptación “fomento de turismo enfocado en el rescate de la cultura viva como una estrategia frente al cambio climático (Queros, Shintuya, Diamante, Puerto Azul, Boca Isiriwe)” de acuerdo a sus propias realidades y prioridades de desarrollo expresadas en sus planes de vida plena y gobernanza territorial y con el equipo a cargo de implementar los Acuerdos de Gestión.
- b) Fortalecer las capacidades de gestión y administrativas en turismo, tanto de los Comités comunales de turismo y al técnico comunitario de turismo, con fines de sostenibilidad de la actividad.
- c) Empoderar la participación equitativa del hombre y la mujer, y su vinculación con su territorio, así como definir sus roles dentro de su visión cultural y requerimiento de la actividad turística fomentando la organización entre la Junta Directiva Comunal y el Comité de turismo en cada comunidad.
- d) Promover el ordenamiento y la implementación de infraestructura turística de cada comunidad en la medida de las capacidades de cada comunidad.
- e) Asistir y acompañar técnicamente al ECA, Jefatura RCA y equipo del PNUD para que la actividad turística se implemente en el marco del Microgrant, el cual recoge las acciones plasmadas en el Plan Maestro y los Planes de Vida Plena, Gobernanza Territorial Comunal y Medida de Adaptación al Cambio Climático.
- f) Apoyar, promover y asesorar técnicamente la participación de las comunidades y comuneros vinculados a la actividad turística, en el proceso de concurso de PAES, impulsada por la cogestión de la RCA.
- g) Coordinar permanente con su supervisor respecto al avance, seguimiento y resultados de la implementación de las actividades del proyecto.

- h) Coordinar con el equipo técnico del Proyecto para permitir la construcción de Medidas de Adaptación en la actividad de turismo.
- i) Gestionar y facilitar la articulación del ECA-RCA y la Jefatura de la RCA con las diferentes iniciativas que intervienen para el fortalecimiento de las comunidades nativas de la RCA, como la sostenibilidad financiera, tanto de instituciones públicas, como privadas.
- j) Facilitar información requerida y asesoría permanente al ECA Amarakaeri, para los informes del microgrant y otros requerimientos dentro del marco de la actividad.

D. Entregables

El/la consultor/a será responsable de entregar los siguientes productos:

No.	Producto	Plazo máximo de entrega	Pago por honorarios
1	Producto 1: - Diagnóstico actualizado del estado situacional de la actividad turística en cada comunidad involucrada, se debe detallar la oferta actual y potencial del turismo, identificar y caracterizar la demanda actual y potencial de visitantes, así como la infraestructura existente y/o faltante, recursos humanos de las comunidades, experiencia y capacidades. Asimismo, dicho documento debe incluir por cada recurso turístico identificado, una ficha técnica en base a la metodología propuesta por MINCETUR. - Propuesta técnica de modelo de gestión empresarial para el desarrollo de la actividad de turismo, validado con cada comunidad. - Propuesta metodológica para el desarrollo del entrenamiento y capacitación por cada comunidad (Plan de Capacitación – en base a las necesidades y condiciones del desarrollo de la actividad turística en cada comunidad) en los módulos de: a) cocina y manipulación de alimentos, b) gestión empresarial y procedimientos y alcances para la formalización de negocios. c) orientación (guiado) turística y capacitación en manejo de redes sociales y páginas web, d) La cultura indígena y su rol frente al cambio climático.	Hasta los 20 días calendario de la firma del contrato	10%
2	Producto 2: Primer reporte: - Elaboración de fichas técnicas de circuitos y/o rutas (que incluya las actividades turísticas) mapeados por comunidad (la elaboración de los mapas se coordina con el equipo técnico del PNUD). - Elaboración de un Plan de Mercadeo por cada comunidad en base a la demanda actual y potencial de visitantes (perfil del turista), de acuerdo a su realidad (principalmente organizativa) y los recursos que disponen (servicios, infraestructura y humano), resaltando los servicios culturales. En dicho documento se incluye la propuesta de paquetes turísticos actualizado, el mismo que debe ser validado por cada comunidad. - Primer reporte de campo (que incluya):	Hasta los 45 días de la firma del contrato	20%

	Implementación del módulo de capacitación en cocina y manipulación de alimentos para el desarrollo del turismo		
3	Producto 3: Segundo reporte de campo (que incluya): En coordinación con las comunidades y el ECA, brindar soporte técnico para el establecimiento de Acuerdos comunitarios para la regulación interna del desarrollo de la actividad turística en cada comunidad, permitiendo el fortalecimiento de la organización comunal para el desarrollo socioeconómico y territorial, así como el fortalecimiento de los roles entre varones y mujeres. Módulo de capacitación en métodos y técnicas de guiado turístico considerando la validación en campo de las rutas turísticas según el programa de los paquetes identificados. Análisis referido al apoyo, promoción y asesoramiento técnico sobre la participación de las comunidades y comuneros vinculados a la actividad turística, en el proceso de concurso de PAES, impulsada por la cogestión de la RCA.	Hasta los 65 días de la firma del contrato	20%
4	Producto 4: Tercer reporte de campo (que incluya): - Implementación del módulo de capacitación en gestión empresarial, procedimientos y alcances para la formalización de negocios. - Con soporte de ECA Amarakaeri y directiva de las comunidades definir información cultural que se considerada para el desarrollo turístico, que sirva de insumo para los operadores turísticos comunitarios. - Con soporte de ECA Amarakaeri y directiva de las comunidades definir la funcionalidad de responsables para comercialización de paquetes turísticos en comunidades de la RCA Amarakaeri. - Asesoría técnica y acompañamiento a los emprendimientos turísticos, en las fases de socialización y reuniones de negocio, con operadores turísticos de las ciudades de Cusco y Madre de Dios - Generar una red de soporte para las comunidades: Identificar actores claves para establecer convenios, contratos, alianzas que den sostenibilidad a la actividad turística en la RCA. Estos acuerdos, convenios o contratos deben ser validados con las comunidades, el ECA-RCA y la Jefatura de la RCA.	Hasta los 110 días de la firma del contrato	20%
5	Producto 5: Cuarto reporte de campo (que incluya): - Implementación del módulo de capacitación en manejo de redes sociales y páginas webs para las comunidades de Queros, Shintuya y Diamante, así como la cogestión de la RCA. - Resultados de los viajes de familiarización con operadores turísticos y periodistas, desde la ciudad del Cusco y Madre de Dios. - Acompañamiento en la firma de por los menos dos (02) Acuerdos comerciales entre los emprendimientos turísticos comunitarios y de los operadores turísticos y/u otros actores para la comercialización de la oferta turística de las comunidades.	Hasta los 145 días de firmado el contrato	10%

6	Producto 6: - Elaboración de la “Propuesta de estrategia de desarrollo del turismo en la RCA articulado a las comunidades nativas”, para ello debe de coordinar con la cogestión de la RCA y las comunidades involucradas. - Sistematización de la experiencia del desarrollo de la actividad turística en las comunidades, logros, dificultades obtenidas y recomendaciones para futuras acciones.	Hasta los 180 días de firmado el contrato	5%
7	Producto 7: - Elaboración del análisis del costo beneficio de la actividad turística en las comunidades involucradas, teniendo en consideración los criterios de medida de adaptación (la metodología se coordina con el equipo técnico del PNUD). - Informe Final correspondiente al proceso de acompañamiento, asesoría técnica y articulación con otras iniciativas (programas, proyectos del sector público y privado) para sostenibilidad del desarrollo de la actividad, que aporta al cumplimiento de las metas del proyecto. - Análisis del asesoramiento y acompañamiento brindado a las comunidades y/o comuneros, en la implementación de un PAES que hayan ganado sobre turismo comunitario.	Hasta los 210 días de firmado el contrato	15%

E. Arreglos institucionales

Bajo la supervisión directa del Coordinador Regional de Eba Amazonía, el/la consultor/a coordinará técnicamente con el Jefe de la Reserva Comunal Amarakaeri, ECA AMARAKAERI, y la Unidad Operativa Funcional de Gestión del Turismo – DGANP. Además, deberá coordinar directamente con la Especialista de RRNN de EBA Amazonía y con el Coordinador Nacional de EBA Amazonía.

Todo material fotográfico y/o video deberá ser incluido en los informes o reportes de campo para uso del Proyecto.

F. Perfil característico de la persona a contratar: calificaciones y experiencia

Formación Académica

- Profesional bachiller o Titulado en Administración de empresas, turismo, forestal o carreras vinculadas al desarrollo del turismo. Con estudios de postgrado o cursos de especialización, con un mínimo de 120 horas, vinculados a gestión turística, turismo rural comunitario, turismo vivencial o ecoturismo, marketing turístico o diseño de productos turísticos.

Experiencia

- Experiencia laboral mínima de 03 años en Sector Público y/o Privado relacionado a turismo en espacios rurales o naturales.
- Experiencia laboral mínima de 02 años en trabajos relacionados a la gestión de turismo rural comunitario, turismo vivencial o ecoturismo, diseño e implementación de productos turísticos o gestión comercial del turismo vinculado a Áreas Naturales Protegidas.
- Deseable experiencia laboral en comunidades nativas, de preferencia en la zona de intervención del proyecto.

- Deseable experiencia en identificar y sistematizar emprendimientos turísticos de comunidades indígenas o campesinas.

Competencias

- Excelente capacidad para relacionarse con las comunidades indígenas.
- Persona dinámica con alto sentido de responsabilidad, iniciativa, sensibilidad social y compromiso de servicio.
- Adaptabilidad y respeto por la cultura, género, religión raza, nacionalidad y edad.
- Vocación de servicio y compromiso.
- Disponibilidad inmediata para viajar y permanecer periódicamente por varias semanas en las comunidades aledañas a la Reserva Comunal Amarakaeri.

G. Evaluación del servicio

La Comisión Evaluadora evaluará de la siguiente manera:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PESO	%
Evaluación Técnica		70%
Formación Académica	Cumple/no cumple	
Experiencia profesional	60	
Entrevista	40	
Total Evaluación Técnica		
Evaluación Económica		30%
Propuesta económica más baja	100	
TOTAL EVALUACION		100%

Nota: Sólo serán evaluados financieramente los consultores que alcancen un mínimo de 70% en la evaluación técnica. El máximo puntaje se otorgará a la oferta económica más baja; todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa.

Evaluación de la Propuesta Económica

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ = Monto de la oferta más baja z = Monto de la oferta evaluada

H. Propuesta Financiera (a suma global)

1. Viajes:

La consultoría es a todo costo, incluyendo gastos de seguro y otros.

2. Propuesta Económica:

La oferta económica deberá especificar el monto total a suma alzada. Los pagos se basan en productos; es decir, a la entrega y aprobación de los productos especificados en los términos de referencia. Con el fin de ayudar a la unidad solicitante en la comparación de las propuestas financieras, la misma deberá incluir un desglose de esta cantidad incluyendo materiales, viajes, viáticos con el número previsto de días de trabajo y otros.

Nota: Los Consultores/Contratistas Individuales de más de 62 años de edad cuyas asignaciones involucren viajar, se someterán a un examen médico completo por su cuenta y cargo que incluya exámenes de rayos-x y obtendrán autorización médica de algún especialista antes de asumir las funciones estipuladas en su contrato.

ANEXO 2

**CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y
DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)**

Fecha _____

Señora
Maria del Carmen Sacasa
Representante Residente PNUD
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Av. Augusto Pérez Aranibar 750
Magdalena del Mar

Estimada señora:

Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades de *[indicar el título de la asignación]* en el marco de *[indicar el título del proyecto]*;
- b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de contratistas individuales;
- c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV o Formulario de Antecedentes Personales (P11), que he firmado debidamente y que adjunto como **Anexo 1**.
- d) Propongo realizarlos servicios basado en la siguiente tarifa:

Una suma global fija de *[[indique el monto en palabras y números, indicando la moneda FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MAS ABAJO DE ESTE FORMULARIO]*, pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
- e) Para efectos de la evaluación, se adjunta como **Anexo 2** el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
- f) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;
- g) Esta oferta será válida por un período total de _____ días *[mínimo 90 días]* después de la fecha límite de presentación;

h) Confirmando que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) con nadie actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU *[revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];*

i) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a; *[por favor marque la casilla apropiada]:*

- ☐ Firmar un Contrato Individual con PNUD;
- ☐ Solicitar a mi empleador *[indicar nombre de la compañía/organización/institución]* que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes:

j) Confirmando que *[marcar todas las que apliquen]:*

- ☐ Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;
- ☐ Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Unidad de Negocio del PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- ☐ De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- k) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.
- l) *Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización, por favor agregue esta sección a su carta:* Confirmando que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.

- m) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o re contratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

Nombre completo y Firma:

Fecha:

Anexos: [*\[favor marcar todos los que apliquen\]:*](#)

- ☐ CV / Formulario P11 firmado
- ☐ Desglose de los costos que respaldan el Monto Total “todo incluido” de acuerdo al formulario correspondiente.
- ☐ Propuesta técnica
- ☐ Declaración Jurada

**DESGLOSE DE LOS COSTOS
QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO**

A. Desglose de costos por Componentes:

I. Costos de Personal	Costo por Unidad	Cantidad	Precio Total para la duración del Contrato
Honorarios Profesionales			
Seguros de Vida			
Seguros Médicos			
Comunicaciones			
Transporte Terrestre			
Otros (favor especificar)			
MONTO TOTAL (Inc. Impuestos)			

B. Desglose de costos por Entregables *:

Entregables	Porcentaje del Monto Total (Peso para el pago)	Monto
Total	100%	

**Bases para los tramos de pago*

ANEXO 3

MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL

No _____

El presente contrato celebrado el día ____ de ____ de 20__ entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD") y _____ (en adelante denominado "el Contratista Individual") cuya dirección es _____

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

1. Características de los servicios

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino:

2. Duración

El presente Contrato Individual comenzará el [insertar fecha], y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del [insertar fecha] a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y que se adjuntan al presente como Anexo II.

3. Consideraciones

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de [moneda] _____ de conformidad con la tabla descrita a continuación ¹. Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación: io en cada fase.

PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA ENTREGA	CANTIDAD [MONEDA]

¹ Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados así como cualquier otro pago (viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino (y no contemplados en los Términos de Referencia) son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria

En caso de que existan dos monedas, el tipo de cambio empleado será el oficial tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente al día en el que el PNUD indique al banco efectuar el/los pago/s.

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a _____ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario:

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario)

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión".

FUNCIONARIO AUTORIZADO:

CONTRATISTA INDIVIDUAL:

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

Nombre; _____

Nombre; _____

Firma; _____

Firma; _____

Fecha; _____

Fecha; _____

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como “miembro del personal” del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como “funcionario” del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiese surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”. El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituye los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual”. Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo. El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y

deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador, así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y

antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo, pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contará con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir

con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días. Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se

encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del

PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempeñadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo, pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Governa la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier

información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las

Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

ANEXO 4

FORMULARIOS DE EVALUACION

Se utilizará el método de puntuación combinada, donde las calificaciones y la propuesta técnica tendrán una ponderación de 70%, combinándose con la oferta financiera, que tiene una ponderación del 30%.

En el evento que el nombre del/la consultor/a se encuentre incluido en las listas de proveedores suspendidos o removidos del PNUD, la propuesta será rechazada.

EVALUACIÓN TÉCNICA (máximo 70 puntos): Sólo los oferentes que alcancen el mínimo de 70% del total de puntos indicado para la evaluación técnica se considerarán habilitados técnicamente y pasarán a la evaluación económica. Los criterios de evaluación técnica están indicados a continuación.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (máximo 30 puntos): En una segunda etapa se evaluará las ofertas financieras de los consultores técnicamente habilitados utilizando la fórmula indicada a continuación. Solo los oferentes que obtengan el mínimo del 70% del puntaje técnico pasaran a la evaluación económica

El máximo número de puntos **(30)** se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada

El Comité evaluador recomendará la adjudicación de la oferta que alcance el mayor puntaje combinado.

Los consultores serán evaluados en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando las siguientes matrices:

	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	CRITERIO	%
EVALUACIÓN TÉCNICA	A. Revisión Preliminar	Cumple/ no cumple	
	Verificación de la documentación requerida en tiempo y forma: - Oferta Económica firmada - Carta de Interés firmada - Formulario P11 firmado - Propuesta técnica		
	B. Educación	Cumple/ no cumple	
	Profesional bachiller o Titulado en Administración de empresas, turismo, forestal o carreras vinculadas al desarrollo del turismo. Con estudios de postgrado o cursos de especialización con un mínimo de 120 horas, vinculados a gestión turística, turismo rural comunitario, turismo vivencial o ecoturismo, marketing turístico o diseño de productos turísticos.	Cumple/ no cumple	
	C. Experiencia	70	70%
	Mínimo tres (03) años en el Sector Público y/o Privado relacionado a turismo en espacios rurales o naturales.	30	
	Mínimo dos (02) años en trabajos relacionados a la gestión de turismo rural comunitario, turismo vivencial o ecoturismo, diseño e implementación de productos turísticos o gestión comercial del turismo vinculado a Áreas Naturales Protegidas.	10	
	Deseable experiencia laboral en comunidades nativas, de preferencia en la zona de intervención del Proyecto	10	
	Deseable experiencia en identificar y sistematizar emprendimientos turísticos de comunidades indígenas o campesina	10	
	D. Entrevista	40	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	Propuesta Económica 30 puntos a la oferta más baja (que obtiene el puntaje técnico mínimo requerido) y un puntaje inversamente proporcional a las demás propuestas.	100	30%
	TOTAL	100	100%

Una vez concluido el proceso de evaluación, los consultores seleccionados deberán cumplir con la presentación de los siguientes documentos:

- Formulario P-11 (aplicable en caso no lo haya presentado como parte de su oferta)
- Formulario para la creación de Vendor (Proveedor)
- Copia del DNI
- Copia de documento bancario donde se pueda verificar el número de cuenta, nombre del banco, moneda y que la titularidad de la cuenta se encuentra a nombre del consultor adjudicado.